

Reglas de Operación

19.1. Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo.

A. OBJETIVO

Fortalecer al Eje de Seguridad Alimentaria de la Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario “Comunidad DIFerente” (EIDC), contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población vulnerable, a través de la apertura de espacios para la elaboración comunal de alimentos inocuos, física y económicamente accesibles y que sea una alternativa de atención, donde la comunidad cuente con espacio físico, para la reunión comunal orientada a la identificación y análisis de la problemática local, la búsqueda de alternativas y la generación de programas de trabajo específicos.

a) Objetivos Específicos:

- Fortalecimiento al Programa de Desayunos y Comedores Comunitarios.
- Otorgar ayudas directas alimentarias a la población vulnerable.
- Fomentar la orientación alimentaria y mejoramiento de hábitos alimenticios de la comunidad y/o grupos participantes.
- Desarrollar espacios sociales que faciliten la formación, participación y organización comunitaria.

b) Líneas de Acción

- Proporcionar ayuda alimentaria directa a grupos de población vulnerable que actualmente no tienen acceso a programas alimentarios.
- Fortalecer las normas sociales vinculadas a la participación social, activa, consiente, responsable, deliberada, organizada e informada.
- Promover la producción local de alimentos y las acciones de orientación alimentaria.

c) ¿Cómo Opera?

El Subprograma de Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo:

- Apoya la dieta de la población vulnerable.
- Ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral.
- Considera para su operación, la dotación de un equipo básico de cocina y comedor para instalar un servicio de alimentación.
- El apoyo alimentario es otorgado a cambio de una aportación económica por parte del beneficiario, para el fortalecimiento del subprograma.
- El equipo, mobiliario y utensilios, se entregan a la comunidad para su uso colectivo bajo la figura de *comodato*.

d) Requisitos para la Asignación del Equipo

- El Grupo de Desarrollo o el grupo solicitante, hace una petición que vendrá acompañada con un diagnóstico comunitario participativo.
- Éste requerimiento, debe hacerse llegar al Sistema Municipal DIF, quien a su vez turnará el total de solicitudes al Sistema Estatal para su atención, por medio de un oficio.
- Contar con un espacio donde instalará el equipo, éste debe ser gestionado por la comunidad ante el H. Ayuntamiento, con el acompañamiento del DIF Municipal.
- El DIF enviará los expedientes técnicos de EAEyD, con las propuestas de aperturas y reequipamientos a la coordinación de “Comunidad Diferente”, para el ejercicio correspondiente, conteniendo lo siguiente:

e) Expediente Técnico

- Diagnóstico exploratorio
- Diagnóstico participativo
- Valoración del local construido
- Programa de Trabajo Anual Comunitario
- Comodato del espacio físico y su autorización
- Padrón de beneficiarios
- Acta constitutiva del grupo de desarrollo
- Acta constitutiva del comité de contraloría social